




CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		GURKAS-SIG-C-007
	<i>Fortiz</i>	<i>[Signature]</i>	Versión:01
	Revisado por: Oficial de Cumplimiento	Aprobado por: Gerente General	

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

GRUPO GURKAS S.A.C., fiel a sus valores, asume el compromiso de desarrollar su gestión empresarial regida por un comportamiento ético enmarcado principalmente en la transparencia, el respeto, la responsabilidad social y el cumplimiento de las leyes aplicables.

Por ello, mediante el presente Código de Ética y Conducta para el personal de GRUPO GURKAS S.A.C. se establece el marco principal normativo, así como el conjunto de valores y principios éticos que rigen el actuar de nuestra Organización y sus trabajadores en su relación con las diferentes partes interesadas con las que interactúan, y por tanto, enmarcar el comportamiento de todos aquellos que integran nuestra organización, razón por la cual debe ser puesto en práctica en todas las transacciones laborales, comerciales y financieras.


El incumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, así como el de aquellas que las modifiquen o adicionen, es calificado como una falta grave, por lo que podrá ser pasible a sanciones administrativas para los trabajadores de GRUPO GURKAS S.A.C. y podrá ser determinante para decidir con quiénes se establecerán relaciones civiles o comerciales.

De la misma manera, para su interpretación o aplicación, en caso de duda deberá leerse en armonía y en conjunto con las demás políticas y reglamentos vigentes o adoptados por GRUPO GURKAS S.A.C. que regulan las relaciones con sus grupos de interés, pero sin limitarse a las políticas del personal de la organización, el reglamento interno de trabajo, el estatuto, contratos de trabajo, contratos comerciales, reglamentos, manuales de conductas, entre otros.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	GURKAS-SIG-C-007
		Versión:01

INDICE

1. PROPÓSITO	4
2. ALCANCE	4
3. PRINCIPIOS Y VALORES RECTORES	4
4. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA	4
5. RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES	5
6. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN	5
7. CORRUPCIÓN Y SOBORNO	6
8. DEBIDA DILIGENCIA	6
9. CONTROLES FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS	7
10. REGALOS, ATENCIONES Y DONACIONES	7
11. CONFLICTO DE INTERÉS	7
12. BUENA FE	8
13. LIBROS Y REGISTROS	8
14. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
15. LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE ACOSO	9
16. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	10
17. DERECHOS HUMANOS	10
18. INFORMACIÓN PERSONAL	11
19. PROTECCIÓN DE NUESTROS ACTIVOS Y PROPIEDADES	11
20. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES	11
21. CONFIDENCIALIDAD	12
22. PLANTEAMIENTO DE CONSULTAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS	12
23. AUSENCIA DE REPRESALIAS	12
24. SANCIONES	13

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	GURKAS-SIG-C-007
		Versión:01

1. PROPÓSITO

Establecer lineamientos para regular el comportamiento y actitud del trabajador con respecto a las actividades que se realizan en GRUPO GURKAS S.A.C.

2. ALCANCE

Aplica a todos los trabajadores que deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento.

Los proveedores, clientes y terceros que mantengan relaciones de trabajo con la empresa quedarán amparados por los principios del presente Código de Ética y Conducta en cuanto les sean de aplicación.

3. PRINCIPIOS Y VALORES RECTORES

GRUPO GURKAS S.A.C. y sus trabajadores han establecido un conjunto de valores y principios éticos que rigen el actuar de la organización en su relación con diferentes públicos:


- La **responsabilidad** como norma que gobierna todas nuestras conductas.
- La **verdad** como principio para ser plenamente responsables y mantener relación confiable entre todos los públicos de la organización.
- La **solidaridad** que se manifiesta al cumplir cada día los deberes como trabajadores, miembros de familia y buenos ciudadanos.
- La **honestidad, la lealtad, la observancia** de estándares éticos y de respeto a las leyes, como valores que fundamentan las relaciones entre nosotros y con nuestros socios de negocio.
- La **transparencia** en realizar todas las labores, con plena confiabilidad y con políticas serias, igualitarias y de justicia recíproca.
- El **compromiso** de ir más allá del simple deber, trascender la norma y lograr el “debe ser”.

4. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

El comportamiento empresarial deberá atenerse a los siguientes principios básicos:

4.1. Respeto a la legalidad

Las actividades empresariales en la empresa GRUPO GURKAS S.A.C. se desarrollarán con estricto cumplimiento de legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollan.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	GURKAS-SIG-C-007
		Versión:01

4.2. Integridad ética

Las actividades empresariales de la empresa GRUPO GURKAS S.A.C. y sus trabajadores se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad, evitando toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

4.3. Respeto a los derechos humanos y laborales

Toda actuación de la empresa GRUPO GURKAS S.A.C. y de sus trabajadores, guardará un respeto escrupuloso de los derechos humanos y la organización internacional del trabajo.


5. RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES

Cada uno de los trabajadores debe asumir la responsabilidad de actuar íntegramente, incluso cuando ello signifique la toma de decisiones difíciles. Cumplir con las responsabilidades es lo que permite tener éxito y crecer, hoy y en el futuro. Por ello, las responsabilidades son:

- Actuar de manera profesional, segura y ética de acuerdo con nuestros estándares.
- Conocer y cumplir con lo dispuesto en este Código, así como con las leyes, reglamentos y normativa interna aplicable. Prestar especial atención a las normas relacionadas con nuestras responsabilidades profesionales.
- Informar con prontitud sobre cualquier posible incumplimiento de la legislación, de nuestra normativa interna o de este Código.
- Colaborar plenamente en las investigaciones y auditorías.
- Ayudar a nuestros socios comerciales a entender las aplicaciones prácticas de nuestro Código.
- Recuerda: las presiones o exigencias basadas en las condiciones de negocio no pueden suponer nunca una justificación para actuar al margen de la ley o para adoptar un comportamiento que no sea acorde a nuestros estándares.

6. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

Los trabajadores de GRUPO GURKAS S.A.C. cumplirán con todas las leyes que sean aplicables al desarrollo de las operaciones de la empresa. Asimismo, deben ser conscientes que cuando actúan a título personal deben observar las leyes vigentes y no comprometerse en actos contrarios a las mismas.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	GURKAS-SIG-C-007
		Versión:01

7. CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Estamos comprometidos a operar con integridad. Prohibimos y no toleramos el soborno y la corrupción en cualquiera de sus formas y modalidades.

Toda relación y tratativas entre trabajadores de GRUPO GURKAS S.A.C. y funcionarios o terceros se realizarán de forma tal que no comprometan la integridad o el buen nombre de la empresa ni la de los funcionarios o terceros.

Es por ello que ningún trabajador de GRUPO GURKAS S.A.C. o terceros que actúen en representación de la misma efectuará, ofrecerá, prometerá, recibirá o solicitará pagos o algún otro tipo de compensación económica o de cualquier otra índole a (o de) funcionarios o familiares de éstos, para la obtención de un beneficio para la empresa o personal.


Los trabajadores reportarán por escrito, en caso se solicite un soborno o algún otro tipo de compensación económica o de cualquier otra índole, al área de cumplimiento o de manera confidencial a través del correo electrónico denuncias@grupogurkas.com.

El personal de GRUPO GURKAS S.A.C. se compromete a:

- Cumplir con la política y objetivos antisoborno,
- Participar activamente en las actividades del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Reconocer y enfrentar a las solicitudes u ofertas de soborno.
- Ayudar a prevenir y evitar el soborno, tomando una actitud de tolerancia cero ante el soborno.
- Utilizar los canales de denuncia establecidos.
- Cumplir con la normativa vigente, relacionada al antisoborno.
- De tener sospechas de algún acto de soborno, o de conocer que algún sujeto pasivo o activo relacionado a dichos actos que involucren a la unidad o área donde presto servicio, esto será comunicado a la Función de Cumplimiento, de forma inmediata.

8. DEBIDA DILIGENCIA

El objetivo de realizar la debida diligencia sobre determinadas operaciones, servicios, actividades, socios de negocios, o el personal de una organización es evaluar con mayor profundidad, el alcance, la escala y la naturaleza de más que un riesgo bajo de soborno identificado como parte de la evaluación de riesgos de la organización. También sirve con el propósito de actuar como un control específico adicional en la prevención y detección del riesgo de soborno, e informa la decisión de la organización sobre la conveniencia de posponer, suspender o revisar dichas operaciones, proyectos o las relaciones con los socios de negocios o personal.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	GURKAS-SIG-C-007
		Versión:01

9. CONTROLES FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS

GRUPO GURKAS S.A.C. implementa controles financieros para gestionar sus operaciones financieras correctamente y para registrar estas operaciones con precisión, por completo y de manera oportuna.

GRUPO GURKAS S.A.C. implementa controles no financieros para ayudar a asegurar que la adquisición, aspectos operacionales, comerciales y otros aspectos no financieros de sus actividades, se están gestionando correctamente.

10. REGALOS, ATENCIONES Y DONACIONES


GRUPO GURKAS S.A.C. necesita estar consciente de que regalos, atenciones, donaciones y beneficios similares pueden ser percibidos por una tercera parte (por ejemplo, un competidor, los medios, un fiscal o un juez), como un soborno aún en el caso de que el donador o el receptor no tuviesen la intención de que se considerara para este propósito. Un mecanismo de control útil es evitar, tanto como sea posible, cualquier regalo, atenciones, donaciones u otros beneficios similares que podrían razonablemente ser percibidos por una tercera parte como un soborno.

11. CONFLICTO DE INTERÉS

Un conflicto de interés se define como aquella situación en la que el interés personal de un trabajador es contrario o podrían interferir con sus obligaciones frente a GRUPO GURKAS S.A.C. Al existir un conflicto, la decisión del trabajador podría estar influenciada por el interés personal y no necesariamente teniendo en cuenta los mejores intereses para la empresa. Los trabajadores deberán evitar cualquier situación de conflicto de intereses. En tal sentido, en todos aquellos casos en los que pueda existir un conflicto de intereses, el trabajador deberá reportar el mismo por escrito al área de cumplimiento, antes que el mismo se produzca.

A efectos de determinar si existe o no un conflicto de intereses, los trabajadores deberán evaluar si alguna actividad en la que uno participa dentro o fuera de la empresa puede:

- a) Limitar el tiempo, concentración o descanso que requieren para cumplir adecuadamente con sus obligaciones laborales en GRUPO GURKAS S.A.C.; o
- b) Implicar interceder directa o indirectamente a efectos de lograr que un familiar o amigo cercano pueda beneficiarse con algún puesto de trabajo en GRUPO GURKAS S.A.C.
- c) Generar una obligación que pudiera afectar las decisiones que el trabajador adopte a nombre de GRUPO GURKAS S.A.C. (como, por ejemplo, estar comprometido a seleccionar a un proveedor por intereses personales y no por el interés de la empresa) o,
- d) Afectar su buen juicio o su capacidad de considerar cuál es la mejor decisión para GRUPO GURKAS S.A.C.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	GURKAS-SIG-C-007
		Versión:01

Asimismo, cualquier trabajador deberá asegurarse que las medidas y decisiones que se adopten en el área en que labora, no estén influenciadas por intereses que pudieran ser considerados, de manera razonable, como contrarios a los intereses de la empresa.

12. BUENA FE

Durante el desarrollo de las operaciones en GRUPO GURKAS S.A.C., los trabajadores actuarán en todo momento de buena fe y se comportarán de forma tal que promuevan el respeto mutuo entre la empresa y sus grupos de interés. No se aceptarán comportamiento falsos ni engañosos para favorecer los intereses de la empresa ni intereses personales.

En el marco de este lineamiento, los trabajadores se encontrarán obligados a mantener un comportamiento adecuado para el cumplimiento de los deberes que cada uno posee. En función a ello, se impone la observancia de los principios de probidad, diligencia, lealtad y honestidad. Dichos principios constituyen deberes esenciales e inherentes a toda relación laborar en cualquier contexto.

GRUPO GURKAS S.A.C. ha celebrado una serie de contratos con socios de negocio en los cuales ha asumido una serie de compromisos. Los trabajadores a cargo de la administración de dichos contratos deberán asegurarse de manera diligente que se cumplan estos compromisos.

13. LIBROS Y REGISTROS


Los libros y registros de la empresa deberán reflejar de manera exacta y oportuna todas las operaciones realizadas por la empresa.

No se permite que existan fondos, pagos, obligaciones, cuentas bancarias o activos no revelados o registrados debidamente en la contabilidad. Está absolutamente prohibido usar los fondos o activos de la empresa para cualquier fin ilícito o inadecuado. Asimismo, esta absolutamente prohibido otorgar comisiones secretas o cualquier otro tipo de compensación directa o indirecta a personas que representen a clientes, proveedores, competidores u organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, o a los familiares o socios de cualquiera de los anteriores.

Se espera que las personas responsables de la contabilidad y registros de la empresa se mantengan vigilantes a fin de garantizar el cumplimiento de los establecido en el presente lineamiento.

14. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GRUPO GURKAS S.A.C. se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para los trabajadores y para aquellas personas que visiten o trabajen en nuestras

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	GURKAS-SIG-C-007
		Versión:01

instalaciones y áreas de trabajo. El cumplimiento de nuestro compromiso con la salud y la seguridad es una tarea de todos.

Cuando se trata de la salud y la seguridad, tanto a nivel individual como de la empresa, debemos demostrar siempre una capacidad de liderazgo, cuidado y atención mutuos. En todos los procedimientos y activos de la empresa, la seguridad debe ser el primer aspecto a tener en cuenta en cualquier toma de decisiones.

Por ello sigue las siguientes recomendaciones:


- Incorporar la seguridad y la salud en todas las actividades al llevar a cabo tu trabajo.
- Conocer tus responsabilidades respecto al cumplimiento de los estándares de salud y seguridad aplicables.
- Utilizar siempre los equipos de seguridad requeridos y no manipular los equipos o sistemas de seguridad.
- Participar en todas las actividades de formación requeridas en materia de salud y seguridad.
- Realizar únicamente aquellos trabajos para los que estás cualificado.
- Detener tu trabajo si crees que este es inseguro y comunicárselo inmediatamente a tu superior jerárquico.
- No trabajar nunca cuando te encuentres incapacitado a consecuencia de, por ejemplo, falta de sueño, ingesta de alcohol o cualquier droga, incluida la medicación por prescripción médica o sin receta.
- Comunicar inmediatamente cualquier accidente, lesión, enfermedad o condición insegura. No asumir nunca que otra persona ha dado cuenta del riesgo o del accidente.
- Conocer, comprender y cumplir los procedimientos operativos que son de aplicación en tu trabajo, garantizando que se evalúan los riesgos y que se toman de antemano las medidas adecuadas para evitarlos.
- Conocer los procedimientos de emergencia que se aplican en tu lugar de trabajo.
- Comunicar inmediatamente todas las inquietudes relativas a la salud y a la seguridad a tu superior jerárquico y a los responsables locales de Seguridad.

15. LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE ACOSO

Todos tenemos derecho a trabajar en un entorno libre de intimidación, acoso y abuso. No se tolerarán las conductas no deseadas o molestas, por parte de cualquier trabajador, que supongan un acoso para otra persona, perturbe el trabajo de otro o cree un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo, abusivo u hostil. Esto incluye la intimidación, el abuso de autoridad, el uso excesivo de palabras malsonantes o cualquier otra forma de agresión u hostilidad que pueda crear un clima de intimidación.

No toleramos el acoso en cualquiera de sus formas, incluidas las siguientes:

- El uso de palabras malsonantes, referirte a otras personas usando nombres o comentarios peyorativos o el abuso verbal.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	GURKAS-SIG-C-007
		Versión:01

- Los comentarios, bromas o materiales, incluidos los correos electrónicos, que otras personas puedan considerar ofensivos.
- El acoso laboral, las amenazas o el abuso de autoridad.
- Los comentarios, gestos o contacto físico que resulten molestos.
- Mostrar conductas explícitamente sexuales, imágenes ofensivas o cualquier otro material que resulte humillante para otras personas.
- Actuar de forma agresiva provocando que otras personas teman sufrir lesiones o daños en sus propiedades.
- Comentarios que supongan una amenaza, llamadas de teléfono obscenas, acechar a una persona o cualquier otra forma de acoso.
- Provocar lesiones físicas o amenazar con ello a otras personas.
- Causar daños en la propiedad de otros de forma intencionada.

16. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES


GRUPO GURKAS S.A.C. reúne empleados con una amplia variedad de trayectorias profesionales, habilidades y culturas. La combinación de tal riqueza de talentos y recursos crea equipos diversos y dinámicos que constantemente nos impulsan hacia el éxito. Cada uno de nosotros tiene derecho a ser respetado y debe ser evaluado conforme a sus logros, cualificaciones y desempeño.

Se prohíbe la discriminación por razones de raza, etnia, religión, afiliación política, pertenencia a un sindicato, nacionalidad, idioma, género, estado civil, condición social, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición, tal y como establezca la legislación local.

17. DERECHOS HUMANOS

El respeto y la promoción de los derechos humanos son aspectos fundamentales del desarrollo sostenible. GRUPO GURKAS S.A.C. además de cumplir con los requisitos de la legislación local, está comprometida con el respeto a los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente, que abarcan los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los ocho Convenios Fundamentales que los desarrollan.

Asimismo, estamos comprometidos con el respeto a los Derechos Humanos de las personas que pertenecen a los grupos o colectivos más vulnerables, independientemente del lugar donde operemos. Esto incluye: los pueblos indígenas; las minorías nacionales, étnicas, lingüísticas o religiosas; los niños, las personas mayores, las personas con discapacidad; y los refugiados, personas desplazadas y trabajadores migrantes, así como sus familias.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	GURKAS-SIG-C-007
		Versión:01

18. INFORMACIÓN PERSONAL

GRUPO GURKAS S.A.C. se compromete a solicitar y utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de su trabajo cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, la empresa tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que se disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de estos se ajuste a la legislación vigente, cuando sea necesario por razones del negocio.

Los empleados que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán uso responsable y profesional de la misma.

19. PROTECCIÓN DE NUESTROS ACTIVOS Y PROPIEDADES

Los empleados son responsables de la adecuada utilización de los activos de GRUPO GURKAS S.A.C. y de protegerlos frente al mal uso, abuso, sabotaje o pérdida. Los activos de la empresa incluyen, en particular, la imagen corporativa y la reputación de GRUPO GURKAS S.A.C., así como la información, vehículos, herramientas, materiales, suministros, propiedad intelectual, sistemas informáticos, software, hardware e instalaciones.


Se espera que los empleados pongan el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la empresa en todas las actuaciones profesionales. Igualmente, se espera que los empleados trabajen de forma eficiente durante la jornada laboral rentabilizando, de la mejor forma posible, el tiempo y los recursos que la empresa pone a nuestra disposición.

Está permitido el uso restringido y personal de los activos de la empresa, incluidos los vehículos y medios electrónicos asignados, tales como los teléfonos y el correo electrónico, siempre que dicho uso sea acorde a la normativa interna y a la legislación aplicable. La utilización de tales activos deberá mantenerse en niveles mínimos y sin afectar de manera negativa a la productividad y al entorno de trabajo.

20. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES Y CLIENTES

Nos esforzamos por ser justos y honestos con nuestros clientes, proveedores y demás partes interesadas. Trabajamos para comprender y satisfacer sus necesidades, siendo siempre fieles a nuestros altos niveles de exigencia.

Debemos ser siempre honestos sobre nuestros servicios y capacidades y nunca hacer promesas que no podamos cumplir. No debemos obtener ventajas indebidas por medio de la manipulación, ocultación o utilización abusiva de información privilegiada o confidencial, de la inexactitud, las conductas fraudulentas ni de ninguna otra práctica injusta.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	GURKAS-SIG-C-007
		Versión:01

21. CONFIDENCIALIDAD

Los trabajadores se asegurarán de que no se divulgue información generada o utilizada por la empresa, que de llegar a ser conocida por un tercero pueda afectar los derechos de propiedad, la competitividad o la seguridad de esta o de GRUPO GURKAS S.A.C. en general, por ejemplo: Contenido total o parcial de los planes estratégicos, contratos con clientes, registros, reportes, planes, programas, presupuestos, información contable, financiera, legal y otros documentos e información sensible que la empresa haya puesto o no en conocimiento de sus trabajadores son confidenciales.

Todo trabajador tiene la obligación de guardar confidencialidad respecto a información reservada, sensible y/o confidencial de la empresa a la que pudiera tener acceso. En tal sentido, si un trabajador de GRUPO GURKAS S.A.C. manejase u obtuviese información reservada, sensible y/o confidencial que no fuese de dominio público, se abstendrá de revelarla a terceros a menos que haya sido previamente autorizado a hacerlo. Tampoco podrá utilizar dicha información para obtener ganancias económicas personales.

22. PLANTEAMIENTO DE CONSULTAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

En caso de que observemos o sospechemos de cualquier comportamiento ilícito o no ético, debemos comunicarlo inmediatamente.


Si tenemos dudas, necesitamos ayuda o queremos transmitir cualquier inquietud, siempre es mejor discutir la cuestión primero con nuestro superior jerárquico, pero si esto no es posible, si crea un conflicto o si preferimos hablar con otra persona, podemos acudir a cualquier otro superior jerárquico y en todo caso, siempre podemos ponernos en contacto, en cualquier momento, con el Oficial de Cumplimiento o a través de nuestro correo electrónico denuncias@grupogurkas.com.

23. AUSENCIA DE REPRESALIAS

Cada uno de nuestros trabajadores desempeña un papel fundamental en la protección de la integridad de GRUPO GURKAS S.A.C. Por ello, debemos, informar de manera inmediata sobre cualquier posible incumplimiento de nuestro Código, normativa interna o legislación aplicable.

Los empleados pueden comunicar posibles inquietudes con confianza y sin miedo a las represalias. No se admitirá ningún tipo de represalia contra cualquier persona que, de buena fe, plantee preguntas, informe sobre acciones incongruentes con nuestro Código, normativa interna o legislación, ni contra quien colabore en una investigación sobre una supuesta actuación irregular.

La comunicación «de buena fe» implica proporcionar información de manera honesta, completa y precisa, incluso si posteriormente se demuestra que no tenía fundamento o que era errónea. Cualquier información que se descubra que ha sido facilitada de mala fe podría originar consecuencias disciplinarias.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	GURKAS-SIG-C-007
		Versión:01

24. SANCIONES

El incumplimiento al Código de Ética y Conducta generará consecuencias para los trabajadores, que puede ir desde una sanción de amonestación hasta el despido, sin perjuicio de cualquier acción, obligación o sanción que resulte de la ley vigente.

El trabajador que infrinja alguna de las normas descritas en el presente Código y/o sea denunciado tendrá derecho a dar sus explicaciones mediante aclaración de hechos o descargos. El incumplimiento de estas normas se considera como falta, que podrá ser calificada como leve, grave o muy grave hasta la remoción de su cargo. Los llamados de atención y/o sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento del presente Código se determinarán de acuerdo con la normatividad vigente. La Alta Dirección de GRUPO GURKAS S.A.C. y la Función de Cumplimiento será responsable del análisis de los casos y de la propuesta de la sanción correspondiente y decidirá al respecto.

De acuerdo con los principios y valores de nuestra organización, es deber de los trabajadores de GRUPO GURKAS S.A.C. informar acerca de las infracciones al Código de Ética. No hacerlo constituye, por sí mismo, una violación al Código.